



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO, Y DE LA PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA, PARA SU INCLUSIÓN EN LA CUENTA DE FORMACIÓN

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ ES LA CUENTA DE FORMACIÓN?

Es el espacio ubicado en la *Oficina Virtual del Docente (OVIDOC)*, que permite al profesorado conocer y supervisar la formación permanente que ha desarrollado, entre la que se encuentra la formación recibida no realizada en la red de CEFIRE de la Comunitat Valenciana, así como otras participaciones en actividades que contribuyan a la mejora de la enseñanza, respecto de las que ha solicitado reconocimiento.

En función de su contenido y del perfil profesional, la cuenta de formación permite al docente gestionar, analizar y tomar decisiones respecto de la participación en futuras actividades formativas.

El acceso a la cuenta de formación se realiza a través del enlace <<https://ovidoc.edu.gva.es/>>

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE NO REALIZADA EN LA RED DE CEFIRE DE LA COMUNITAT VALENCIANA, Y DE LA PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA?

1. Actividades de formación permanente no desarrolladas en la red de CEFIRE de la Comunidad Valenciana (cursos, jornadas, talleres):

- a) Personal docente y personal técnico educativo con destino en centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana en los que se impartan las enseñanzas reguladas por la LOE.
- b) Personal docente y personal técnico educativo con destino en centros no universitarios desde los que se presten servicios técnicos de apoyo educativo a los centros indicados en el apartado anterior.
- c) Personal que haya finalizado los grados y máster que conducen a la obtención de la titulación docente, siempre que se encuentren inscritos en alguna de las bolsas de personal docente de la Conselleria competente en materia de educación.

2. Participación en otras actividades que contribuyan a la mejora de la enseñanza. En el momento de presentar la solicitud la persona se deberá encontrar en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Personal docente y personal técnico educativo con destino en centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana en los que se impartan las enseñanzas reguladas por la LOE.
- b) Personal docente y personal técnico educativo con destino en centros no universitarios desde los que se presten servicios técnicos de apoyo educativo a los centros indicados en el apartado anterior.
- c) Personal que haya finalizado los grados y máster que conducen a la obtención de la titulación docente, siempre que se encuentren inscritos en alguna de las bolsas de personal docente de la Conselleria competente en materia de educación.

¿COMO LO PUEDO SOLICITAR?

1. Si la solicitud es presencial, se deberá presentar la solicitud en la administración con el correspondiente registro de entrada en la misma, a la que se le deberá adjuntar para su valoración y, si es el caso, reconocimiento, copia compulsada de los certificados aportados.

2. Si la solicitud es telemática, a las copias de los certificados respecto de los que se solicita reconocimiento, se les deberá adjuntar una declaración responsable de que tales copias se corresponden exactamente con los originales, salvo el caso en el que el documento lleve la firma digital con el correspondiente código seguro de verificación (CSV).

¿A QUIÉN DIRIJO LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS?

La solicitud de reconocimiento y registro de las actividades formativas, deben ir dirigidas al Servicio de Registro y Acreditación Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

¿TENGO QUE SOLICITAR EL REGISTRO DE LOS CERTIFICADOS DE FORMACIÓN REALIZADA EMITIDOS POR LA RED DE CEFIRE DE LA COMUNITAT VALENCIANA?

NO. Los certificados emitidos relativos a la formación realizada en la red de CEFIRE se registran de oficio en la cuenta de formación.

¿TENGO QUE SOLICITAR EL REGISTRO EN LA CUENTA DE FORMACIÓN DE HOJAS DE SERVICIO Y OTROS DOCUMENTOS IDENTIFICATIVOS DE LA SITUACIÓN PROFESIONAL DOCENTE?

NO. La cuenta de formación únicamente contempla la formación permanente realizada y la participación en otras actividades que contribuyan a la mejora de la enseñanza.

EN LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE MI PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ¿PUEDO PRESENTAR UN INFORME CONJUNTO DE TODAS ELLAS?

NO. Se deberán presentar individualmente los certificados acreditativos de haber realizado positivamente cada una de ellas, de acuerdo con la normativa sobre formación permanente que rija en la Administración educativa correspondiente.

¿QUÉ PUEDO SOLICITAR PARA QUE SEA RECONOCIDO E INCLUIDO EN MI CUENTA DE FORMACIÓN?

El detalle de lo que es susceptible de ser solicitado para ser reconocido e incluido en la cuenta de formación, se precisa en los artículos 28 y 29 de la [Orden 65/2012](#), de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas.

¿QUÉ OBSERVACIONES DEBO CONOCER EN RELACIÓN CON LO EXPUESTO EN LA PREGUNTA ANTERIOR ?

FORMACIÓN PERMANENTE (Artículo 28 de la Orden 65/2012)

1. Organizadas por universidades de la Comunitat Valenciana

- a) Solo serán reconocidas las modalidades "Curso", "Jornada", "Taller". Las modalidades "Seminarios" y "Grupos de trabajo" NO (art. 14.3 de la Orden 65/2012).
- b) El certificado debe contemplar lo dispuesto en los artículos 16.6 y 28.1, apartado *a*, de la orden referida. Así pues, si la modalidad de la formación es "*a distancia*", en el certificado, además de la modalidad, deberá constar el enlace web al aula virtual o plataforma de formación a distancia utilizada. En caso de que el enlace no aparezca, para que la solicitud pueda ser resuelta favorablemente, o bien se deberá aportar un nuevo certificado emitido por la universidad responsable en el que se incluya este requisito, o bien se deberá presentar un documento anexo al certificado en el que se refleje el enlace referido, firmado por el rector o vicerrector competente en la materia o por el jefe del servicio responsable de la formación permanente de esa universidad.
- c) En caso de resolución favorable de la solicitud, el reconocimiento de las horas estará sujeto a lo dispuesto en los puntos 3, 4 y 5 del artículo 16 de la Orden 65/2012.

2. Actividades de formación realizadas en el extranjero

Los documentos y certificaciones expedidos en lenguas extranjeras irán acompañados de una traducción jurada a alguna de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana, que garantice la integridad, exactitud y fidelidad de la traducción con el original, mediante los preceptivos sello, firma y certificación.

PARTICIPACIÓN EN OTRAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA ENSEÑANZA (Artículo 29 de la Orden 65/2012)

1. Titulaciones universitarias de carácter oficial: grado, máster, doctor, diploma de estudios avanzados

- a) No se reconocerá el título de grado o equivalente que ha servido de acceso a la función pública o titulaciones que sean requisito de acceso a la misma (art. 28.2 de la Orden 65/2012). En la solicitud de reconocimiento de títulos de grado o equivalentes, se deben presentar al menos dos títulos, el utilizado para el acceso a la función pública y el que se presenta para ser reconocido. De presentar un solo título, la resolución de la solicitud será desfavorable por considerarse requisito de acceso a la función pública.
- b) El máster en Profesorado de Educación Secundaria, y el Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente para profesorado técnico de formación profesional, constituyen requisitos para el acceso a la docencia. En consecuencia no serán reconocidos.

2. ¿Tengo que solicitar el reconocimiento y registro en la cuenta de formación de la capacitación en valenciano y/o del diploma de Mestre en Valencià?

NO.

Si la capacitación o el Diploma se han obtenido en la Subdirección General de Formación del Profesorado, el reconocimiento y registro en la cuenta de formación es de oficio.

Si se han obtenido en las universidades, compete al registro de titulaciones administrativas de conocimientos de valenciano dependiente de la Subdirección General de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo, por lo que es a ese departamento donde debe dirigirse la solicitud para su reconocimiento, y no al Servicio de Registro y Acreditación Docente de la Subdirección de Formación del Profesorado (*artículo 5.3 de la Resolución de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística, por la que se dictan instrucciones sobre la expedición de las titulaciones administrativas que facultan para la enseñanza en valenciano, del valenciano y en lenguas extranjeras en las enseñanzas no universitarias en la Comunitat Valenciana*). Documento de solicitud:

[<Solicitud de inscripción en el registro de titulaciones administrativas de conocimientos de valenciano expedidas por las universidades>](#)

3. ¿Tengo que solicitar el reconocimiento y registro en la cuenta de formación de la capacitación en lengua extranjera?

NO.

Si la capacitación en lengua extranjera se ha obtenido en la Subdirección General de Formación del Profesorado, el reconocimiento y registro en la cuenta de formación es de oficio.

Si se ha obtenido en las universidades, el reconocimiento y registro se solicita directamente al Servicio de Registro y Acreditación Docente de la Subdirección de Formación del Profesorado, mediante el siguiente documento de solicitud:

[<Solicitud de inscripción en el registro de formación del profesorado de la capacitación en lengua extranjera emitida por universidades>](#)

4. ¿Qué niveles lingüísticos se reconocen e incluyen en la cuenta de formación?

En la cuenta de formación solo se reconocen certificados de niveles completos de idiomas emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas (art. 29.1.c Orden 65/2012).

5. ¿Dónde debo dirigir la solicitud de acreditación de niveles lingüísticos en lenguas extranjeras para impartir materias no lingüísticas en lengua extranjera?

A la Dirección Territorial competente en materia de educación de la provincia que corresponda, mediante el siguiente documento de solicitud:

[<Modelo de solicitud de participación para la acreditación para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera>](#)

6. Los cursos preparatorios o que forman parte del programa para la obtención de un nivel lingüístico o certificado de capacitación, ¿se reconocen en la cuenta de formación?

NO. Las solicitudes de reconocimiento de cursos preparatorios de idiomas o capacitaciones, son denegadas por ser conducentes a la obtención de la certificación.

7. Respecto de las actividades realizadas en los centros escolares que contribuyen a la mejora de la calidad de la enseñanza (organización e intercambio de alumnos y viajes educativos; organización y dirección de escuelas de padres, medios de comunicación escolar, grupos de

teatro, música, deporte escolar, ...), ¿se tiene que solicitar su reconocimiento y registro en la cuenta de formación?

NO. Todas estas actividades han de estar contempladas en la programación general anual del centro (ITACA), su realización deberá constar en la memoria del centro, siendo de oficio su reconocimiento y registro en la cuenta de formación.

8. ¿Qué debo tener en cuenta en la solicitud de reconocimiento y registro en la cuenta de formación de publicaciones?

Deben tener ISBN si son libros o ISSN si son revistas.

Se debe presentar un certificado de la editorial que avale la autoría. Si en este certificado no se precisa el número de autores, se debe aportar además copia de las partes de la publicación en las que aparezca el título y la persona autora o relación de personas autoras.

9. ¿Se debe solicitar el reconocimiento y registro en la cuenta de formación de las titulaciones de nivel de valenciano emitidas por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià?

No. Esas titulaciones se registran de oficio y nos están visibles en la cuenta formación.

TENGO EN MI CUENTA DE FORMACIÓN REGISTRADA UNA ACTIVIDAD Y NO ME PUEDO DESCARGAR EL DOCUMENTO EN PDF. ¿A QUIÉN DEBO SOLICITAR LA HABILITACIÓN DE ESTA DESCARGA?

Si son actividades dentro de la red de CEFIRE, se debe solicitar al CEFIRE que emitió el certificado en cuestión. Si el CEFIRE ya no existe, se deberá solicitar al Servicio de Registro y Acreditación Docente de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Si no son actividades organizadas dentro de la red CEFIRE y, según lo dispuesto en la Orden 54, de 1 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la acreditación y valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza, únicamente han sido objeto del reconocimiento de los créditos correspondientes, no procede la descarga de ningún certificado en PDF ni, en consecuencia, la solicitud de la misma.